



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 12 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 008-2024-UNADQT-PCO-DGA-URRHH de fecha 08 de enero de 2024, Informe N° 010-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 09 de enero de 2024, Informe N° 009-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 12 de enero de 2024, Informe N° 0015-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de enero de 2024, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNADQTC/PCO de fecha 02 de julio de 2021, en su literal h) estipula que «Proponer



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 013-2024-UNADQTC/PCO

12-ENERO-2024

al Director General de Administración, Jefe de Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica y al Secretario General ante el Consejo Universitario para su designación.»;

Que mediante Resolución Presidencial N° 065-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cual contempla el cargo de Asesor/a Legal, clasificado como cargo de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a Legal de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, correspondiente al cargo estructural 10, Clasificación EC (Empleado de Confianza);

Que, el Documento Normativo denominado «Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución», en su literal i) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora «i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo»;

Que, a través del Informe N° 001-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora Mg. Cs. Victor AYMA GIRALDO, propone ante el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC, al Abog. Wilder León Quintano para ocupar el cargo estructural clasificado como cargo de confianza de Asesor Legal, considerando que mediante el Informe N° 008-2024-UNADQTC-PCO-DGA-URRHH de fecha 08 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Alberth Zenón Suma Mejía, concluye que el Abogado Wilder León Quintano, SI cumple con los requisitos indicados en el Manual de Clasificador de Cargos - MCC 2023 de la UNADQTC;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, el numeral 2 del artículo 4° estipula que «Empleado de confianza. - El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento.»;

Que, en la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales indica: “El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 013-2024-UNADQTC/PCO

12-ENERO-2024

Artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad”;

Que, en el presente caso resulta de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N.º 01-2024-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 12 de enero de 2024, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, DESIGNAR al Abog. Wilder LEON QUINTANO en el cargo de Asesor Legal de la UNADQTC, con eficacia anticipada al 12 de enero de 2024, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en la condición de empleado de confianza, quien deberá asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, hasta nueva disposición.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Abog. Wilder LEON QUINTANO, en el cargo de confianza de Asesor Legal de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al 12 de enero de 2024, hasta que la autoridad lo determine, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga la misma.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 013-2024-UNADQTC/PCO

12-ENERO-2024

ARTÍCULO TERCERO. – DAR A CONOCER la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA.VPI.DGA.OPP.URRHH.interesado. Arch/2024